

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2020-0050

Atendiendo al escrito que antecede, con fundamento en el artículo 286 inciso final del C.G.P, se corrige el auto del 5 de marzo de 2020 (fol. 22), por medio del cual se libró mandamiento de pago, para indicar que el número correcto del pagaré base de raudo es **054001399** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Notifíquese este proveído a la parte demandada junto con la orden de apremio

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 11 DE DICIEMBRE DE 2020

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06c52276f067866eeda95ebb164c837b7b87485fe10857dc0197b8a6ab3eb90c

Documento generado en 10/12/2020 12:21:37 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>